

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 375

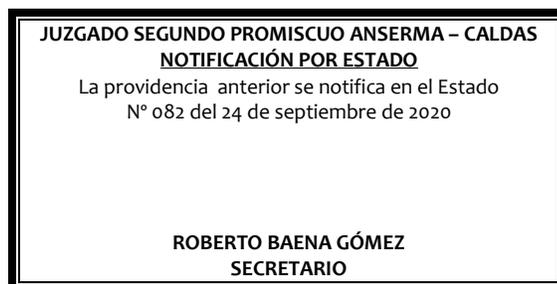
Los señores EDISON ALBERTO VELEZ RESTREPO C.C. 1.054.920.528 y NATALIA GUTIERREZ GOMEZ C.C. 1.054.921.894 presentan solicitud de Matrimonio Civil ante este despacho, pero la misma adolece de muchos datos, los nombres de los padres de ambos, los nombres y los números de documentos de identidad de los testigos que los van a acompañar a la ceremonia, las ocupaciones de cada uno de ellos, la dirección de sus respectivas residencias.

Por tal razón se INADMITE la solicitud esperando que los contrayentes aporten los datos necesarios y así poder fijar fecha y hora para la celebración de la ceremonia.

Se les conceden cinco (5) días hábiles para subsanar la solicitud so pena de ser rechazada definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ



Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Matrimonio Civil
Solicitantes: Edison Alberto Vélez Restrepo y Natalia Gutiérrez Gómez.
Rad: 2020-00104

Código de verificación:

3d527dd2a92c97ea6c8d3980bcc574bob4c38e3f2be8a3da52e606ec64211391

Documento generado en 23/09/2020 01:42:08 p.m.